

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “FORMACIÓN MUSICAL, TLALPAN”

CONVOCATORIA

Objetivo

Brindar educación musical teórica y práctica, a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 6 a 29 años de edad, residentes de la Alcaldía de Tlalpan.

BASES

1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Usuarios de servicio

- Llenar formato de solicitud de inscripción al taller de formación musical (se les otorgará en el lugar de registro).
- Ser residente de la Alcaldía de Tlalpan (de manera extraordinaria y siempre que las circunstancias así lo permitan, serán incluidas personas que no se encuentran en este supuesto).
- Tener entre 06 y 29 años de edad (de manera extraordinaria y siempre que las circunstancias así lo permitan, serán incluidas personas que no se encuentran en este rango de edad).

Facilitadores de servicios

Todos:

- Llenar el formato de solicitud de registro (se les otorgará en el lugar de registro).
- Ser residentes preferentemente de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayores de 18 años.
- Tener disponibilidad de horario.
- No contar con algún apoyo económico vigente de la misma naturaleza al momento de la solicitud de acceso.
- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México.
- Comprometerse a cumplir con las actividades requeridas por el programa social.

Para el caso de los talleristas además deberán:

- Acreditar experiencia mínima de 6 meses en trabajo en el campo de la música formal/informal o similares y presentar un proyecto que exprese cuales son las metodologías utilizadas en la impartición del taller.

Para el caso de directores:

- Acreditar experiencia mínima comprobable de 2 años como director y/o responsable de alguna agrupación musical.

Para el caso de auxiliares:

- Acreditar experiencia mínima de 6 meses en trabajo en el campo y/o culturales.

Para el caso de coordinadores:

- Acreditar experiencia con un mínimo de 2 años en trabajos administrativos.

Asociación civil o sociedad mercantil

- Estar legalmente constituida.
- Presentar la documentación correspondiente del o sus representantes legales.
- Ninguno de sus miembros debe desempeñar ningún cargo en la administración pública federal, estatal o local.
- Contar con experiencia mínima de 6 meses en trabajos de campo de la formación musical.
- Contar con los medios necesarios para desarrollar 5 talleres de capacitación para músicos.
- Presentar proyecto pedagógico.
- Presentar proyecto de compra que cubra con las necesidades materiales y de mantenimiento de los espacios e instrumentos.

2. Documentación

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como usuarios de servicio y facilitadores de servicio deberán entregar la siguiente documentación, durante los 10 días hábiles contando a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan, en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5485-3266 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato pdf al correo electrónico formusical@tlalpan.cdmx.gob.mx solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Usuarios de servicio

- Formato de solicitud de inscripción al taller de formación musical (se les otorgará en el lugar de registro o de manera virtual).
- Identificación oficial vigente del joven interesado y en el caso de menores de edad del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar).
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial), con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña, niño o joven interesado.

Facilitadores de servicios

Todos:

- Formato de solicitud de registro (se les otorgará en el lugar de registro).
- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a tres meses.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeñan empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México
- Currículum vitae.

Para el caso de los interesados en ser talleristas deberán presentar lo siguiente:

- Documento que acredite su experiencia en el campo de la formación musical en los campos formal/informal o equivalentes.
- Documento que acredite su experiencia mínima de 6 meses en trabajos de campo, administrativos y/o culturales.
- Documentos probatorios que acrediten la experiencia en el desarrollo de talleres de formación musical.

Para el caso de directores

- Documentos que acrediten su experiencia mínima de 2 años como director y/o responsable de alguna agrupación musical.

Para el caso de los interesados en ser auxiliares deberán presentar lo siguiente:

- Documento que acredite experiencia mínima de 6 meses en trabajos de campo y/o culturales.
- Documentos probatorios (certificado de estudios o similares)

Para el caso de coordinadores

- Documentos que acrediten su experiencia mínima de 2 años en trabajos de carácter administrativo.

Asociación civil o sociedad mercantil

- Formato de solicitud de ingreso al programa social.
- Acta constitutiva en la que se establezca expresamente su objeto social.
- Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Documentación del o los representantes legales: identificación oficial vigente, CURP.
- Carta de manifestación de bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus miembros desempeña algún cargo en la administración pública federal, estatal o local.
- Documentos que acrediten experiencia mínima de 6 meses en trabajos de campo de la formación musical.
- Documentación que acredite que cuenta con los medios necesarios para desarrollar talleres de capacitación para músicos.
- Proyecto pedagógico con: justificación del proyecto, objetivos generales y específicos, cronograma de actividades vinculada al cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado, calendario de gastos (conceptos y montos desglosados) y metas físicas.
- Proyecto de compra y mantenimiento el cual se tiene que ajustar a las necesidades de los espacios e instrumentos.

3. Criterios de selección

Usuarios de servicio

- Cumplir con los requisitos de las presentes reglas de operación.
- Se dará prioridad a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que residan en colonias de Tlalpan con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Se dará prioridad a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que pertenezcan a los grupos prioritarios.
- Siempre que las condiciones de los talleres así lo permitan, será autorizado el acceso a las personas interesadas que no cumplan con los supuestos de edad y residencia.

Facilitadores de servicios

- Cumplir con los requisitos de las presentes reglas de operación.
- Cumplir con todos los requisitos y la documentación solicitada.
- Se dará prioridad a aquellos que acrediten mayor experiencia en los campos requeridos.
- Se dará prioridad a quienes habiten en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

- Se dará prioridad a aquellas personas que pertenezcan a grupos vulnerables.

Asociación civil o sociedad mercantil

- Contar con experiencia suficiente para el desarrollo del programa social.
- Que los objetivos y metas de la organización sean similares a los propuestos en el programa social.
- Que la propuesta pedagógica se ajuste a las necesidades del programa social, teniendo en cuenta que el objetivo de la capacitación es de darle a los talleristas mayores herramientas que permitan cumplir con la propuesta pedagógica.
- Se dará prioridad a las propuestas pedagógicas que se ajusten mejor a las necesidades de los centros en donde se impartirán los cursos, mismos que si las condiciones así lo requieren pueden ser desarrollados de manera virtual.
- Se dará prioridad a las propuestas de compra y mantenimiento que se ajusten mejor a las necesidades de los lugares en donde se impartirán los cursos, mismos que si las condiciones así lo requieren pueden ser desarrollados de manera virtual.

Una vez que los facilitadores de servicios y la asociación civil o sociedad mercantil hayan sido seleccionados por el Órgano Colegiado de Selección, los expedientes documentales se deberán de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 2. “Documentación” de la presente Convocatoria.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los usuarios de servicio como para los facilitadores de servicio se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, un Órgano Colegiado de Selección conformado por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, la Coordinación de Cultura y personas invitadas con trayectoria y experiencia profesional en la formación musical y en la conformación de agrupaciones determinará, de acuerdo con los criterios señalados, a las personas que se desempeñarán como facilitadores de servicios del programa social. Una vez concluido el proceso de selección, el cual no excederá del día 15 de febrero de 2021, se publicará la lista de seleccionados en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan a más tardar el día 26 febrero.

Para el caso de la selección de la asociación civil o sociedad mercantil del 19 al 23 de abril se realizará la recepción de papeles y el Órgano Colegiado de Selección, de igual manera hará la evaluación conforme a los documentos presentados teniendo como criterios su viabilidad, oferta pedagógica, metas y destino de los recursos otorgados. El Órgano Colegiado de Selección podrá sugerir ajustes en las propuestas presentadas, mismas que de ser aprobadas por las partes deberán ser realizadas y ejecutadas de manera inapelable. La Dirección General de Derechos Culturales y Educativos invitará al Órgano Interno de Control para el proceso de la evaluación de la de las asociaciones civiles o sociedades mercantiles participantes con el objetivo de dar fe del proceso de selección, y entre el 26 y el 30 de abril, se darán a conocer los resultados y se procederá a la firma del convenio para el programa social.

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer a través de la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) 5 días después del cierre del registro.

4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.)

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES

Facilitadores	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Talleristas	34	de marzo a noviembre	9	\$ 8,400.00	\$75,600.00	\$2,570,400.00	64.3 %
Directores	5	de marzo a noviembre	9	\$ 8,700.00	\$78,300.00	\$391,500.00	9.8 %
Auxiliares	6	de marzo a noviembre	9	\$7,800.00	\$70,200.00	\$421,200.00	10.5 %
Coordinadores	2	de marzo a noviembre	9	\$8,400.00	\$75,600.00	\$151,200.00	3.8 %
Asociación civil o sociedad mercantil	1	mayo y julio	2	\$232,850.00	\$465,700.00	\$465,700.00	11.6 %
TOTAL	47					\$4,000,000.00	100

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas usuarias de servicio y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle en Plaza de la Constitución 10, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs. o vía remota al correo electrónico formusical@tlalpan.cdmx.gob.mx instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios puedan acceder al programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de la Coordinación de Cultura, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 hrs.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan